

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 28 de Marzo).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.467

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL: PUEBLOS

Relación de los individuos declarados fallidos, con expresión de las industrias que ejercían y cuotas de cada uno, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, tan pronto reciban el número del BOLETIN en que se inserte la presente, procederán á dar de baja en el padrón á los individuos que en ella se mencionan, prohibiéndoles el ejercicio de toda clase de industria, según preceptúa el artículo 180 del mencionado texto legal.

(Conclusión.)

Pueblos, nombres de los individuos, industria é importe.

Rute.

José Jiménez y Rafael Cruz, sastres, 38'61

Francisco Cárdenas, zapatero, 38'61

Antonio Aroca, horno pan, 11'44

José Morón, venta frutas, 11'44

Andrés Mangas, id., 11'44

Juan J. Ruiz, contratista de pesas y medidas, 72'59

Antonio Guerrero, labadero, 1'28

Juan M. Reyes, mesón, 21'45

El mismo, id., 21'45

Juan Ramírez, venta de aguardiente, 293'07

Juan Molina, exneculador en uva, 57'90

Juan Molina y C.ª, horno cal, 16'08

Manuel Molina, id., 16'08

Vidal Cruz, alambique, 32'17

Francisco González, molino harinero, 28'59

Juan Guerrero, id., 7'15

Manuel Muñoz, id., 14'29

Francisco Ruiz, id., 7'15

Francisco Torralbo, id., 14'29

Antonio Velasco, id., 7'15

Antonio Aparicio Porras, agrimensor, 20'73

Adolfo Pérez, escribano, 19'44

Rafael Peñalver, albardonero, 12'87

José Reyes, id., 12'87

Manuel García, carpintero, 12'87

Antonio J. Escudero, sombreros, 12'87

José Medina, zapatero, 12'87

Francisco Dávila, id., 12'87

Iznájar.

Manuel Ferreira, mercería, 21'44

Zoilo Cáceres, id., 21'44

Tomás Pacheco, taberna, 10'72

Manuel Repiso, mesón, 7'15

José Doncel, aceite y vinagre, 5'72

Víctor Jiménez, molino, 27'16

Juan Córdoba, id., 27'16

Anselmo Caballero, id., 9'30

Antonio León, id., 9'29

Antonio Rodríguez, id., 9'30

Eloy Campos, abogado, 27'88

Ruperto Mejías, notario, 35'38

José Chacón, zapatero, 5

Antonio Salvador, tejidos, 40'74

Victoriano Velázquez, quincalla, 30'02

Joaquín Ferreira, id., 30'02

José Arenas, id., 30'02

José Santana, id., 30'02

Eulalio Molina, mercería, 21'44

Juan Porras, taberna, 10'72

Miguel Camacho, aceite y vinagre, 5'72

Martín Bengueño, molino, 27'16

Antonio Jaimes, id., 9'29

Juan Guerrero, id., 9'29

Antonio Adamuz, farmacia, 17'87

Francisco Román, veterinario, 11'44

Antonio Ortega, barbero, 5

Manuel Cortés, herrero, 5

Dionisio Sedano, id., 5'01

Gregoria Roldán, horno bizcochos, 5

Antonio Conde, id. pan, 5

Cristóbal Ruiz, zapatero, 5

Pablo Pozo, hojalatero, 5

Antonio Quintana, zapatero, 5'01

Córdoba 26 de Octubre de 1909.—El Administrador de Hacienda, Santiago de Herrerías.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.095

Anuncio

La Sociedad Arrendataria para la cobranza de contribuciones de esta provincia se ha servido nombrar agentes auxiliares de la zona de Pozoblanco á don Antonio Cobos Bajo, don Pedro Castro Sánchez y don Francisco Muñoz López.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Córdoba 28 de Marzo de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

AYUNTAMIENTOS

ANORA

Núm. 1.059

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero anterior.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid y Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior.

Previas las formalidades que menciona la vigente ley Municipal, se procedió al sorteo de los vocales asociados de esta Junta municipal, resultando elegidos los señores que se indican á continuación:

Sección primera.—Don José María Rodríguez Barrios, don Miguel Moreno Cantero y don Francisco Santos Madrid.

Sección segunda.—Don Miguel Sánchez Rodríguez y don Pedro Bravo Olmo.
Sección tercera.—Don Antonio Merino Merchán y don Diego Bejarano Siles.
Sección cuarta.—Don Manuel Riquez Olmo, don Francisco Antonio Herruzo Calero y don Bartolomé Merino López (menor).

Vista y examinada detenidamente la cuenta que rinde el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, don Mateo Márquez García, del cuarto trimestre de 1909, fué aprobada por unanimidad.

Se acordó socorrer con 30 pesetas al vecino José Sebastián Riquez Cáceres, para ayuda de gastos de viaje á Sevilla para sufrir una operación quirúrgica.

Se acordó designar á don Mateo Márquez García para que retire de la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia los expedientes justificativos de excepciones alegadas por los mozos de los tres últimos reemplazos.

En virtud de lo informado por la comisión correspondiente, se acordó por unanimidad adquirir cuatrocientas noventa y cuatro varas cuadradas para ensanche del camino de Villaralto, en el trozo comprendido entre el de Alcaracejos y las hazas de herederos de Francisco Ruiz Bejarano, pagándose á 56 céntimos de peseta cada vara cuadrada.

Dada cuenta por el señor Alcalde del contrato que se proponía celebrar con el pintor Francisco Suarez, para el arreglo de las salas destinadas á Secretaría y Juzgado municipal, por la suma de 200 pesetas, se acordó por unanimidad aprobar el citado contrato.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado para presentar reclamaciones contra las listas de electores para compromisarios en las de Senadores, síb que se hubiera producido reclamación alguna contra ellas, se declararon definitivas.

Quedó enterada la Corporación del oficio dirigido á este señor Alcalde por el Ilmo. señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, participán-

Ayuntamiento de Puente Genil.-Año de 1910

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

Núm. 966

dole quedar vacante la plaza de maestra de la escuela pública de niños de esta villa, por haber sido nombrada la profesora que la desempeña, doña María de la Purificación Melendo, para igual cargo en Marinaleda.

Dada cuenta de la circular número 521, del señor Jefe de la Sección provincial de Estadística, referente á la rotulación de calles y numeración de edificios y albergues, se acordó que se dé el más exacto cumplimiento á las disposiciones de dicha circular, acordándose, seguidamente, designar con los nombres que se mencionan á las cuatro calles nuevas que carecen de él:

De «San Antonio» á la que conduce de la calle Virgen á las callejuelas del Tejar; del «Sol» á estas callejuelas; de «Pedroche» á la que se ha empezado á construir al final de la calle Iglesia; y calle «Pozoblanco» á la que principia, con dirección al Cerrillo, al final de la calle Amargura.

Sesión del día 13

No pudo celebrarse por estar ocupada la Corporación en las operaciones del sorteo general verificado en este día para el reemplazo del año actual.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid y Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior.

Leído el extracto formado por la Secretaría, de los acuerdos adoptados en el mes de Enero anterior fué aprobado, acordándose su remisión al Ilmo. señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó que el Ayuntamiento contribuya con 100 pesetas á la suscripción abierta para recaudar socorros para las víctimas de las inundaciones de las provincias de Castilla, Galicia y León, autorizando al señor Alcalde para que libre dicha suma con cargo á imprevistos.

Se acordó gratificar con 1'25 pesetas diarias á doña Matilde García López, mientras esté encargada del desempeño del cargo de maestra accidental de la escuela pública de niñas, que se le ha encomendado para evitar que esté cerrada dicha escuela hasta que se nombre maestra interina, debiendo abonarse la cantidad correspondiente con cargo al capítulo de imprevistos.

Se encargó á la comisión de Obras, caminos y servidumbres públicas, que informe acerca de la conveniencia del ensanche del camino de Dos-Torres, de arriba, en el trozo comprendido entre la fuente San José y las Viñas.

Se acordó que por la Alcaldía se den las órdenes necesarias para que esté limpio y expedito el albañal porque transcurran las aguas del Pradillo de la fuente de arriba, para evitar el estancamiento de las mismas, que ocasiona grandes molestias al vecindario.

Sesión del día 27

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

PÓSITO

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedieron los préstamos siguientes: á don Martín Caballero Peralbo 150 pesetas, á doña Manuela López Tirado 125 pesetas y don Manuel Bejarano López 125 pesetas.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Se acordó conceder dos préstamos de 62'50 pesetas á los vecinos labradores Francisco y José Herrero Sánchez.

Añora 7 de Marzo de 1910.—El Secretario, Andrés E. Montero.

El precedente extracto de acuerdos municipales fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy.

Añora 20 de Marzo de 1910.—Andrés E. Montero.—B.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Madrid.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.	1.555 46	»	»	1.155 46
2 Montes.	»	»	»	»
3 Impuestos.	80.815	4.141 75	»	76.673 25
4 Beneficencia.	1.170 12	»	»	1.170 12
5 Instrucción pública.	8.000	»	»	8.000
6 Corrección pública.	350	»	»	350
7 Extraordinarios.	17.422 50	»	»	17.422 50
8 Ampliación.	»	»	»	»
9 Resultados.	953.076 40	5.858 41	»	947.217 99
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	196.211 51	»	»	196.211 51
11 Reintegros.	944 75	»	»	944 75
TOTALES DE INGRESOS	1.259.145 74	10.000 16	»	1.249.145 58
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	30.040 75	»	»	30.040 75
2 Policía de seguridad.	8.088 92	»	»	8.088 92
3 Policía urbana y rural.	25.776 25	3 75	»	25.772 50
4 Instrucción pública.	21.710	»	»	21.710
5 Beneficencia.	20.019 25	»	»	20.019 25
6 Obras públicas.	20.165 25	»	»	20.165 25
7 Corrección pública.	3.195 76	»	»	3.195 76
8 Montes.	»	»	»	»
9 Cargas.	168.032 22	329 49	»	167.702 73
10 Obras de nueva construcción.	3.000	»	»	3.000
11 Imprevistos.	5.000	»	»	5.000
12 Ampliación.	»	»	»	»
13 Resultados.	845.049 41	4.352 42	»	840.696 99
TOTALES DE PAGOS	1.150.077 81	4.685 66	»	1.145.392 15
EXISTENCIA EN CAJA.	»	5.314 50	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS INGRESOS	»	10.000 16	»	»

Puente Genil 31 de Enero de 1910.—El Contador interino, Cristóbal Aguilar.

CÓRDOBA

Núm. 1.096

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento que presido, de conformidad con lo propuesto por la comisión de Hacienda un presupuesto extraordinario formado para atender al cumplimiento de varios servicios administrativos de reconocido interés y urgencia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante este plazo pueda ser examinado por cuantas personas deseen conocer su pormenor y aducir las reclamaciones que estimen procedentes antes de someterlo á la fijación definitiva de la Asamblea municipal.

Lo que se publica para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 28 de Marzo de 1910.—José García Martínez.

ZUHEROS

Núm. 1.083

Don Francisco Miguel Tallón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rectificado de orden superior el reparto vecinal de consumos para el ejercicio actual, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen convenientes, y verbales en la reunión de la Junta para el juicio de agravios que deberá tener lugar en esta Casa Consistorial de doce á una de la tarde del día siguiente de terminar el plazo de los ocho días indicados, en caso de no ser feriado, ó un día después si mediara esta circunstancia.

Zuheros 26 de Marzo de 1910.—Francisco M. Tallón.

MONTILLA

Núm. 1.066

Extracto de los acuerdos adoptados por este excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Enero de 1910.

Sesión inaugural del día 1.º

En esta sesión fué conferida posesión á los señores Concejales; quedó el Ayuntamiento constituido para el bienio de 1910 y 1911; se confirió la presidencia al señor Alcalde don Juan de la Cuesta y Núñez de Prado; se verificó la votación de los cuatro Tenientes de Alcalde, acordándose que serepitiera en la próxima sesión porque ninguno de los vocales había obtenido mayoría absoluta; se nombraron Regidores Síndicos á los señores don José María de la Puerta y de la Cruz y don José Portero López, y se acordó celebrar una sesión semanal todos los jueves á la hora de las veinte.

Sesión extraordinaria del día 1.º

En esta sesión quedó formada la lista de señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para la votación de Senadores, acordándose su exposición al público por el plazo legal.

Sesión del día 8

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Repetir en otra sesión la votación de Tenientes de Alcalde por que tampoco en esta se ha obtenido mayoría absoluta.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de don Ignacio García Moyano, hermano del Secretario de este excelentísimo Ayuntamiento.

Sesión del día 15

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que el señor Alcalde, en virtud de sus facultades, imponga á los señores Larrucea hermanos, dueños de la Central eléc-

trica de San Francisco Solano, los correctivos que procedan por las deficiencias que se notan en el servicio del alumbrado público y por las demás infracciones reglamentarias que han resultado comprobadas de la visita de inspección girada por dicha autoridad; que se les requiera para que en el plazo de treinta días practiquen la prueba reglamentaria de la caldera establecida en dicha Central y la instalación con todas las condiciones exigidas, previa la autorización correspondiente, apercibiéndoles de que en otro caso y para prevenir todo peligro público se incautará el Ayuntamiento de la Fábrica y dispondrá la ejecución de las obras á costa de los dueños, y por último, que dicho requerimiento sea extensivo á que en el mismo plazo doten á la Central de un motor y un dinamo de reserva, capaces de producir la energía eléctrica suficiente para el alumbrado público, pues en otro caso se aplicará la penalidad establecida en la cláusula 18 del contrato, y las demás responsabilidades que legalmente procedan.

Fijar en ocho el número de comisiones permanentes que han de entender en los distintos ramos de la administración municipal, designando para que formen parte de cada una de ellas á los Concejales siguientes:

Comisión primera.—Hacienda, presupuestos y arbitrios; señores Pérez, Márquez del Real, García, Puertas, Valls, Cuello, Hidalgo, Jaén y Navarro.

Comisión segunda.—Policía urbana y rural; señores García Puertas, Naranjo, Cuello, Luque, Pérez y Trapero.

Comisión tercera.—Obras públicas y ornato; señores Márquez del Real, García, Amo, Valls, Portero, Pena, Rey y Sánchez.

Comisión cuarta.—Gobierno interior; señores Pérez, García, Hidalgo, Jaén, Puerta y Naranjo.

Comisión quinta.—Beneficencia, Instrucción y Sanidad; señores Márquez del Real, Pérez, García, Cruz, Cuello, Portero y Naranjo.

Comisión sexta.—Fiestas públicas; señores García, Puertas, Cuello, Sánchez, Cruz, Peña é Hidalgo.

Comisión séptima.—Matadero y Mercados; señores García, Amo, Cuello, Valls, Portero, Hidalgo, Rey, Trapero, Navarro, Jaén, Peña, Luque, Sánchez y Naranjo.

Comisión octava.—Cementerios; señores García, Cuello, Cruz y Naranjo.

Sesión del día 22

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del decreto de la Alcaldía determinando los distritos en que han de ejercer sus funciones los señores Tenientes de Alcalde.

Abonar con cargo á imprevistos 26'25 pesetas, importe de la cuota que correspondió pagar á la Asociación general de Ganaderos del Reino en el año de 1909.

Aprobar con carácter definitivo los nombramientos accidentalmente hechos por la Alcaldía desde 1.º del corriente en virtud del movimiento de personal determinado en la nueva plantilla que autoriza el presupuesto vigente, á saber: para la plaza de oficial mayor de Secretaría al Jefe de Negociado don José Aguilar y Toro; para esta vacante al escribiente primero don José Dávila Rubio; para escribiente segundo á don Luis Arjona Martínez; para matrona á doña Francisca Feria Algaba, y para maestro alarife á don Manuel Bujalance Merino.

Organizar el servicio de expendición de carnes con cuatro tablageros permanentes y un temporero, nombrando para desempeñar estos cargos á José Luque, Antonio Alcaide Albornoz, José Carbonero Ruiz, Francisco Torres Aguilar y Manuel Carrasco Lucena, respectivamente, disponiéndose el cese de los que quedan excedentes, y que la primera vacante se ocupe por Lorenzo Repiso, uno de los cesantes.

Autorizar las obras de reparación indispensables en la pared divisoria de uno de los locales ruinosos de las escuelas públicas.

Aprobar la organización del Ayuntamiento tal y como ha resultado después de la elección definitiva de Tenientes de Alcalde.

Declarar la ausencia en ignorado paradero de los mozos del reemplazo actual Antonio Carrasco Feria, Juan González Martínez y Ramón Olmedo Alcázar.

Nombrar á don José Martínez Cobos comisionado para verificar la concentración en Caja de los mozos del reemplazo de 1909.

Sesión del día 29

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, adicionándola con una petición formulada por el señor Jaén para que los acuerdos de las comisiones se hagan constar en un libro especial de actas, y que se considere reproducida su propuesta de 3 de Enero de 1906, sobre imposición de un arbitrio por la ocupación de la vía pública con rejas salientes.

Hacer constar en acta una información testifical sobre el hecho de que Antonio Córdoba Alcaide es hijo único de madre viuda y pobre.

Aprobar como definitiva la lista de Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores.

Aprobar la distribución de fondos para pago de las obligaciones del mes corriente.

Adjudicar definitivamente á Ignacio Rasero Jiménez, en la cantidad de 9.000 pesetas, el arbitrio sobre instalación de puestos en el mercado, alquiler de casetas en la pescadería y ocupación de la vía pública.

Adjudicar definitivamente á Manuel Márquez Salido, en 120 pesetas, el arbitrio sobre instalación de sillas en los paseos y plaza de Alfonso XII.

Autorizar la contratación de uniformes para la guardia municipal.

Montilla 31 de Enero de 1910.—El Secretario, José García Moyano.

Diligencia.—En sesión celebrada por este excelentísimo Ayuntamiento en el día hoy ha sido aprobado el precedente extracto.

Montilla á diez y nueve de Marzo de mil novecientos diez.—Juan García.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Cuesta.

Núm. 1.066

Extracto de los acuerdos adoptados por este excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Febrero de 1910.

Sesión del día 5

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder treinta días de licencia al señor Alcalde don Juan Cuesta.

Pasar á informe de la comisión una instancia del personal del matadero pidiendo aumento de sus haberes.

Aprobar la distribución mensual de fondos.

Sesión del día 12

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar á la comisión correspondiente para que en unión del señor Alcalde, y sin necesidad de subasta, contraen la reparación y adquisición del mobiliario de las Casas Consistoriales y Juzgado municipal.

Aprobar las siguientes cuentas: dos del comisionado de quintas, amportantes 87 pesetas, por socorros y gastos de viajes; otra del Jefe de la prisión preventiva, importante 125, pesetas por gastos de material en el cuarto trimestre de 1909; tres del mismo, ascendentés á 585'25 pesetas, por socorros á presos; otra de la administración del Hospital, importante 568 pesetas, por estancias de heridos y contagiosos, y otra de Rafael Gallego, importante 70 pesetas, por dos mil ladrillos para el cementerio.

Promover las necesarias gestiones á fin de recabar del vecindario los posibles auxilios para reparar el pavimento de las calles del pueblo, y que la comisión correspondiente estudie y proponga el pliego de condiciones al objeto de contratar expresadas obras.

A propuesta del señor García Carmona contestó la presidencia que habia comunicado las más terminantes órdenes para el eficaz servicio de alumbrado del ramal de carretera á la estación y asistencia de carruajes á las horas de la madrugada.

Dirigir comunicaciones á los agentes ejecutivos para que pasen nota semanal del movimiento de la recaudación de valores á su cargo.

Encargar á los Médicos municipales que cuando hagan la visita mensual ordinaria á la aldea de Santa Cruz, lo participen á la Alcaldía, expresando el estado sanitario en que hayan encontrado aquel grupo de población.

Dar por retirada, á instancia de su autor, y después de conocer la opinión contraria del Ayuntamiento en general, la propuesta del señor Jaén sobre imposición de un arbitrio por ocupación de la vía pública con rejas salientes.

Dividir en siete secciones á los contribuyentes que tienen derecho á ser comprendidos en el sorteo de vocales asociados que deben formar parte de la Junta municipal, en esta forma:

Sección primera.—Diez contribuyentes por territorial.

Sección segunda.—Tres por industrial de la tarifa primera.

Sección tercera.—Uno por idem de la tarifa segunda.

Sección cuarta.—Uno por idem de la tarifa tercera.

Sección quinta.—Uno por idem de la tarifa cuarta.

Sección sexta.—Dos por idem de la tarifa de artes y oficios.

Sección séptima.—Uno por idem de la tarifa de patentes.

Con lo cual terminó esta sesión.

Sesión del día 19

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de la visita mensual ordinaria hecha á la aldea de Santa Cruz por el Facultativo señor García Ruiz, así como de un oficio del agente ejecutivo señor Márquez sobre el estado de la recaudación.

Considerar ultimada la formación de las secciones para la designación de los vocales asociados de la Junta municipal y que el correspondiente sorteo tenga lugar en sesión extraordinaria el día 24 á la hora de las veinte y una.

Que la comisión correspondiente examine la observación formulada por el señor Rey, relativa á los gastos ocasionados en la limpieza de la calle Fuente Alamo, y proponga lo que estime conveniente.

Sesión del día 24

En sesión extraordinaria celebrada, previa citación y anuncios en la forma legal prevenida, tuvo lugar el sorteo de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el año corriente, resultando designados para las respectivas sesiones los señores siguientes:

Sección primera.—Don Francisco S. Enriquez Albornoz, don Agustín Ruiz Soto, don José Leiva Repiso, don Manuel Avendaño Rodríguez, don José Requena Varo, don Diego Ramírez Ponferrada, don Tomás Márquez Amo, don Alipio Serrano Luque, don Rafael Córdoba Espejo y don Miguel Jiménez y Jiménez.

Sección segunda.—Don Angel Requena Cabello, don José Lucena Requena y don Luis Morejón Carretero.

Sección tercera.—Don Francisco S. Carrasco Castilla.

Sección cuarta.—Don Ricardo Repiso Maraver.

Sección quinta.—Don Enrique Coscollar Salas.

Sección sexta.—Don Francisco Toro Márquez y don Luis Márquez Varo.

Sección séptima.—Don Juan Baena Hierro.

Sesión ordinaria del día 24

En la sesión ordinaria de este día se aprobó el acta de la anterior y el de la extraordinaria que acababa de tener lugar, declarándose concluso el acto por no contener ningún otro asunto la orden del día.

Montilla 28 de Febrero de 1910.—El Secretario, José García Moyano.

Diligencia.—En sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento en el día de hoy, ha sido aprobado el precedente extracto.

Montilla 19 de Marzo de 1910.—José García.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Cuesta.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.084

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Francisco Rivera y Cruz, en nombre de don Juan Felipe Conde y Luque, contra don José Arana Infante, doña Antonia Luque Gálvez, don Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa y don Luis Barbudo y Bejarano, heredero el primero, viuda y legataria la segunda y albaceas testamentarios los dos últimos del difunto don José Arana y Muñoz, para el cobro de cierta cantidad de pesetas, réditos estipulados y costas; en cuyos autos he mandado sacar á pública subasta,

para su venta, las dos fincas hipotecadas y embargadas como de la propiedad de dicho finado en garantía de las responsabilidades que se demandan, y que han sido pericialmente tasadas, describiéndolas del modo siguiente:

1.ª Una casa enclavada en la calle de la Ribera, plazuela de la Torrecilla, de esta ciudad, marcada con el número quince, que linda por su derecha saliendo con la calle de los Nogues, por su izquierda con el paseo de la Ribera y por su espalda con el número diez y siete en el antedicho paseo de la Ribera; consta de habitaciones en planta de sótanos, de tres destinadas á tienda por la Ribera y por el portal de entrada; en planta baja portal, escusado, patio, pozo, pila, escalera, dos dormitorios, cocina, una habitación, cuarto con alcoba y otro cuarto; en piso principal cuatro dormitorios: la deslindada casa, el perímetro sobre que está construída medido, según la escritura, arroja una superficie de ciento ochenta y siete metros con cincuenta y cuatro decímetros; á todo lo que habiéndole dado su más justo precio por el estado de vida en que se encuentra y materiales de que se compone, se ha estimado su valor para su venta, en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas; y

2.ª Otra casa marcada con el número once moderno, en la calleja de Nogues, de la calle Ribera del Guadalquivir de esta dicha ciudad, que linda por su derecha saliendo con la número nueve de don Juan de la Prada, por su izquierda con la número trece de don Mariano Rodríguez y por su espalda con la número diez y ocho de la calle de Mucho Trigo, de los herederos de don Mateo Barea Linares, con la número diez y seis de la misma calle del Patronato de don Lope Gutiérrez de los Ríos; consta de habitaciones en planta baja, portal, escalera de piedra negra, galería, patio con columnas de piedra, despacho, sala, gabinete, sala y gabinete comunicados entre sí, antecocina, cocina con hornilla para colada, otro patio con pozo, galería, lavadero, bodega con nueve tinajas para vinagre, cuadra, leñera, portalón, otra bodega, escalera falsa, otro pozo, cuadra con puerta falsa á la calleja, otro patio, y en piso principal azotea, pajar, cocina y despensa, antecocina, una pequeña despensa, comedor, galería, granero, cuarto, guardanés con bóvedas, galería, sala y ropero, sala, gabinete, otra sala, alcoba, otra habitación y escusado: la deslindada casa, el perímetro sobre que está construída, según datos de la escritura, mide una superficie de seiscientos cuarenta y tres metros con setenta y cuatro decímetros, con inclusión de las medianerías que le corresponde, á todo lo que habiéndole dado su más justo precio por el estado de vida en que se encuentra, materiales de que se compone, así como el sitio en que se halla enclavada, se estima su valor en la cantidad de doce mil pesetas.

Para el remate de dichas fincas he señalado la hora de las doce del lunes veinte y cinco de Abril próximo venidero, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle de Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las dos casas que se subastan, y que podrán hacerse en cualidad de ceder el remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía de la obligación; y, en su caso, como parte del precio; y

3.ª Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que aparecen en la pieza especial separada, correspondientes á estos autos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Marzo de mil novecientos diez.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

AGUILAR

Núm. 1.077

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un arado de vertedera, propio de don Agustín Aguilar y Cano, vecino de Puente Genil, que fué hurtado la noche del doce de los corrientes de las tierras de su propiedad denominadas los Blases, término de aquella villa; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su adquisición.

Dado en Aguilar á veinte y tres de Marzo de mil novecientos diez.—Agustín Aranda.—El Actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Núm. 1.092

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que, con el número treinta y cuatro, se instruye contra Juan Luis Expósito por hurto de dinero y efectos á Juan Campos Mangas, vecino de Rute, y cuyo actual paradero se ignora, se cita á éste para que comparezca ante el Juzgado en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de ofrecerle como perjudicado el procedimiento.

Dada en Aguilar á veinte y seis de Marzo de mil novecientos diez.—El Actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

ESPIEL

Núm. 1.080

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado pende á virtud de denuncia presentada por el jefe de la estación férrea de Cabeza de Vaca, contra un desconocido que el día veinte y cinco de Enero del corriente año arrojó una piedra al paso del tren número doscientos doce, rompiendo un cristal del coche de primera clase, en el kilómetro cincuenta y nueve de la vía de Córdoba á Belmez, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y publicación, dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Espiel á diez y siete de Marzo de mil novecientos diez, el Tribunal municipal de la misma, compuesto de los señores que al margen se expresan, habiendo visto las precedentes diligencias sobre juicio verbal de faltas; y

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos al autor del hecho, objeto de estas diligencias, caso de ser habido, á la multa de ciento cincuenta pesetas, que deberá satisfacer en el papel correspondiente, y á que abone á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces una peseta veinte y cinco céntimos como vía de indemnización, y al pago de las costas de este juicio, y caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por los señores don Rafael Manso de la Torre, Juez municipal, y con el carácter de adjuntos don José Giménez Núñez y don José Alcalde Pérez, que componen el Tribunal municipal de esta villa, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico. Espiel diez y siete de Mar-

zo de mil novecientos diez.—José A. Morales.

El encabezamiento de la sentencia, parte dispositiva y publicación preinsertas, concuerdan á la letra con sus originales á que me refiero.

Y á fin de que pueda llegar la notificación que se interesa á conocimiento del autor, hoy desconocido, lo hago por medio de la presente.

Espiel diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez.—El Secretario, José A. Morales.

BUJALANCE

Núm. 1.088

Don León Muñoz Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de ocho gallinas, siete de ellas negras y la otra blanca, propias del vecino de Pedro Abad Bernardo Prieto Ahumada, las cuales le fueron sustraídas en la noche del veinte al veinte y uno del actual, del corral de su casa sita en la calle Alta de dicha villa; las que caso de ser habidas serán puestas á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; procediendo igualmente á averiguar quien sea el autor ó autores de indicada sustracción, los que caso de ser habidos serán igualmente puestos á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á veinte y seis de Marzo de mil novecientos diez.—León Muñoz Cobo.—El Actuario, Licenciado Rafael Perujo.

Núm. 1.087

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de las dos caballerías menores que después se reseñarán, propiedad una de don Diego Relano Huertas, vecino de Cañete de las Torres, y la otra de don Juan Moreno Zurita, vecino de esta ciudad, las cuales fueron sustraídas en la noche del cinco al seis del actual del cortijo «Almacenes», término de Cañete de las Torres, poniéndolas, caso de ser habidas, á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á veinte y seis de Marzo de mil novecientos diez.—León Muñoz Cobo.—El Actuario, Licenciado Rafael Perujo.

Señas de la caballería de don Diego Relano.

Burra rucia clara, menos de marca, como de cinco á seis años de edad y con el hierro D. R. en la nalga izquierda.

Señas de la de don Juan Moreno.

Burra parda, gacha, raza española, alzada menos de marca, lucera, de seis años de edad, con el hierro J. M. en la tabla derecha del cuello y el de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

LOJA

Núm. 1.090

Cédula de citación

En virtud á lo acordado en auto dictado hoy por el señor Juez de instrucción de esta ciudad de Loja y su partido, en causa criminal de oficio que pende en este Juzgado y Escribanía de mi cargo, sobre estafa, y en la que ha sido procesado don Federico Garzón Plantel, se cita por medio de la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y la de Córdoba, á don Gregorio Martínez y Martínez que se dice vive en Granada, calle de Vetetas, número once, y que había marchado hace cuatro meses á Montilla, donde no ha sido encontrado ignorándose su paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, que está situado en la casa llamada de don Francisco

Montes, en la Plaseta del puente de esta población, á fin de recibirle declaración en dicha causa sobre los hechos denunciados y demás conducentes y reconocimiento de las cartas y firmas que aparecen en la misma, y se le hace presente la obligación que tiene de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Loja quince de Marzo de mil novecientos diez.—El Escribano, Ildefonso Ortega.

POSADAS

Núm. 1.070

Don Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en averiguación de quien sea el autor ó autores del daño causado el día catorce del corriente mes, rompiendo veintidos porcelanas de aislador del telégrafo de la compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, en los kilómetros cuarenta y nueve al cincuenta y dos de la vía de Córdoba á Sevilla, término de Palma del Río, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez.—Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Félix Nogués.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.068

MONTOYA *Carmen*, se cree sea vecina de Jaén; tiene una cicatriz en el cuello, estatura regular, color moreno, de unos cuarenta años; pelo negro, entrecano; tuvo su último domicilio en Murcia, calle de los Postigos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Berja, para prestar declaración en causa sobre hurto á Eladio Sirola Capilla.

Núm. 1.085

Desconocido ó desconocidos que en la noche del veintidos al veintitres del actual hurtaron dos arados de hierro del cortijo de las Vegas, de este término; comparecerán, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción de Castro del Río, para ser oídos en sumario que se instruye por dicho hurto.

Núm. 1.086

RODRIGUEZ AVILA *Pascasio*, hijo de León é Inés, natural de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), soltero, jornalero, de veintitres años y dieciocho días, estatura un metro setecientos, ignorándose su actual domicilio; procesado por falta á concentración como recluta, seña-

lándole el cuartel de la Trinidad de esta plaza de Málaga, para que se presente al Juez instructor Comandante de este regimiento don José Fernández de Toro y Moxó, en el plazo de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria.

Núm. 1.093

MOLINA Y SERRANO *Sacramento*, natural de la Línea de la Concepción, soltera, su sexo, de veintidos años, ignorándose sus señas particulares y especiales; habiendo tenido su último domicilio en Priego, provincia de Córdoba; procesada por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Córdoba.

Fábrica militar de subsistencias DE CÓRDOBA

Núm. 1.013

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 1.º de Abril próximo, á las diez horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1/2 kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saquetes de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reuna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reuna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

En el mismo día se procederá á la enagenación, en forma análoga, de los aprovechamientos del mes próximo venidero.

Córdoba 16 de Marzo de 1910.—El Director, Vicente Vigueira.

Sociedad minera "San José"

No habiendo tenido efecto por falta de asistencia de suficiente número de accionistas, la Junta general ordinaria convocada para el día 21 de este mes, se convoca á los señores accionistas para nueva Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del mes de Abril próximo, á las cinco de su tarde, en el domicilio del Presidente, calle Cánovas del Castillo, número 10.

Para asistir á la Junta se servirán los señores accionistas exhibir ó hacer el depósito de las acciones, ó recibo provisional de ellas, ó resguardo de tenerlas depositadas en Sociedad de crédito ó Casa de banca, en la oficina, en los días hábiles del 7 al 14, ambos inclusive, de referido mes de Abril, de nueve á doce de la mañana.

Priego 23 de Marzo de 1910.—El Secretario, Luis Villena.